

INFORME SECRETARIA: 9 de marzo de 2022, informo que se debe reprogramar audiencia programada para el día 10 de marzo de 2023, teniendo en cuenta que el 28 de febrero de 2023 se le dio traslado a las partes el dictamen pericial. Provea

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, diez de marzo de dos mil veintitrés

**PROCESO: VERBAL DECLARATIVO REVINDICATORIO/
RECONVENCION DE PERTENENCIA**

DEMANDANTE: JOQUIN GONZALEZ VALERO
**DEMANDADOS: LUZ MERY FRANCO ROSERO,
TOMAS ENRIQUE CONCHA REYES
EDILBERTO SOLANO**

RADICACION: 190014003002-2019-00289-00

Interlocutorio No. 514

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que por auto del 28 de febrero de 2023 se dispuso poner en conocimiento de las partes el dictamen pericial allegado por el auxiliar de la justicia el 23 de febrero de 2023, se dispondrá la reprogramación de la audiencia de instrucción y juzgamiento, la cual solo podrá realizarse cuando hayan pasado 10 días desde la presentación del dictamen. (art. 231 CGP.).

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia puede acarrearles las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

El acto se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE, oportunamente se remitirán a los correos electrónicos informados por las partes, el respectivo enlace para ingresar al acto virtual, los apoderados deben atentos o comunicarse con el celular 3004451411, igualmente remitir con dos días de anticipación, vía WhatsApp los documentos que los acrediten como partes y apoderados.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia puede acarrearles las sanciones previstas en los numerales 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: REPROGRAMAR la audiencia de instrucción y juzgamiento, que se había fijado para el 10 de marzo de dos mil 2023, la misma se fija para el día **VEINTISEIS (26) DE ABRIL** de dos mil veintitrés, a las 9:30 am.

NOTIFÍQUESE:

La Juez,
GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af144d3db0da6675667989b73755ac354a206d00e752833ac03b4a2f77390c7e**

Documento generado en 10/03/2023 02:35:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>